

– (FUSAGASUGÁ) –

13.1

Fusagasugá, 2024- 08- 30.

Doctor
KATERINE VIVIANA ORJUELA GARCÍA
Jefe de Compras
Universidad de Cundinamarca

Asunto y/o Ref: ALCANCE ABS F-CD-270.

Cordial saludo:

Respetuosamente, me permito dar alcance a ABS – FCD-270 de 2024 que tiene por objeto “CONTRATAR LA AUDITORIA DE SEGUIMIENTO TERCERA PARTE SEGÚN LA NORMA ISO 9001:2015 PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, DE IGUAL FORMA PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL SEGÚN LA NORMA ISO 14001:2015 PARA LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LAS SEDES, SECCIONALES, EXTENSIONES, UNIDADES AGROAMBIENTALES Y CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO (CAD).” indicando que las notas técnicas definitivas serán las siguientes:

1. Nota técnica:
 1. El contratista debe adjuntar una carta de compromiso donde garantice tener el personal requerido para la prestación del servicio.
 2. El oferente deberá presentar máximo TRES (03) actas de liquidación en caso de entidades privadas, en caso de ser entes públicos podrá ser actas de liquidación y/o certificaciones sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características en cualquiera de las dos circunstancias antes descritas:
 - 1.- Debidamente ejecutado y terminado y/o liquidado en Colombia, durante los últimos CINCO (5) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas.
 - 2.- La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo el setenta y cinco por ciento (75%) del presupuesto del presente proceso.
 - 3.- Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en el presente proceso.
 - 4- Este documento de certificación o liquidación deberá contener las siguientes características:
 - A. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante.
 - B. Nombre o razón social e identificación del contratista
 - C. Objeto del contrato.
 - D. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización).
 - E. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican.
 - F. El acta de liquidación debe ser emitida por quien funja como representante legal en caso de entidades privadas que certifican y La certificación y/o acta de liquidación debe ser emitida por el funcionario competente del ente público.
 - G. Dirección y teléfonos.
 5. No se admiten auto certificaciones de los oferentes.

2. Eliminar las obligaciones específicas del contratista:
 - a. 2. Realizar entrega formal al Supervisor del Contrato u orden contractual y a la Oficina de Seguridad y Salud de la Universidad de Cundinamarca del protocolo de bioseguridad, previo a la ejecución del contrato u orden contractual, en caso de aplicar
 - b. 3. Dar cumplimiento obligatorio a los lineamientos de bioseguridad establecidos por la Universidad de Cundinamarca, la norma nacional y los establecidos en los protocolos de las empresas
3. Supervisor contrato: Adriana Asención Torres Espitia, Directora de Planeación Institucional;
4. Apoyo a la supervisión contrato: Ingeniera Rosa María Arias Roldan, Profesional Director Área I Sistema de Gestión Ambiental
5. Forma de pago: de acuerdo con el servicio efectivamente prestado.

Agradezco la atención prestada a la presente aclaración.

Cordialmente,



HENRY ORLANDO ARAGÓN OQUENDO

Director de Área I – Oficina de Calidad